



Firmado digitalmente por
ESPEZUA SALMON Boris Gilmar FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/04/10 14:54:23-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000031-2024-BNP

Lima, 10 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000030-2024-BNP-J-DAPI de fecha 27 de marzo de 2024, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe Técnico N° 000010-2024-BNP-GG-OPP-EMO-RDT de fecha 27 de marzo de 2024, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000526-2024-BNP-GG-OPP de fecha 01 de abril de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000083-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 21.4 y 21.5 del artículo 21 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establecen que las empresas que brinden el servicio de restauración y servicios turísticos deben implementar el sistema braille en un porcentaje no menor del 5 % del total de su oferta. Para la implementación del sistema braille en la provisión de bienes y servicios, las entidades referidas pueden contar con el servicio de impresión de textos en el sistema braille ofrecido por la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a fin de dar cumplimiento a la referida norma, a través del Informe N° 000030-2024-BNP-J-DAPI la Dirección del Acceso y Promoción de la Información elaboró la propuesta de Protocolo denominado "Servicio de transcripción y adaptación de textos a sistema Braille en la Biblioteca Nacional del Perú", el cual tiene por objetivo establecer las pautas que permitan brindar el servicio de transcripción y adaptación de textos a sistema Braille en la Biblioteca Nacional del Perú, a las empresas que ofrezcan el servicio de restauración y servicios turísticos;

Que, mediante el Memorando N° 000526-2024-BNP-GG-OPP y el Informe Técnico N° 000010-2024-BNP-GG-OPP-EMO-RDT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización, respectivamente, emitieron opinión favorable a la propuesta de Protocolo;

Que, por medio del Informe Legal N° 000083-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que resulta jurídicamente viable la emisión de la resolución que apruebe el Protocolo denominado "Servicio de transcripción y adaptación de textos a sistema Braille en la Biblioteca Nacional del Perú";

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Protocolo denominado "Servicio de transcripción y adaptación de textos a sistema Braille en la Biblioteca Nacional del Perú", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Firmado digitalmente
Por: CARLOS ALVAREZ VILLENA
Motivo: Doy V' B
Fecha: 2024-04-10
115633-0500

Firmado digitalmente
Por: CARLOS ALVAREZ VILLENA
Motivo: Doy V' B
Fecha: 2024-04-10
115647-0500

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
Por: VILA ESPINOZA
Motivo: Doy V' B
Fecha: 2024-04-10
115651-0500

Firmado digitalmente por:
BORIS GILMAR ESPEZUA SALMON
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

Firmado digitalmente
Por: EMILIANA TEJADA LILIAN
Motivo: Doy V' B
Fecha: 2024-04-10
115411-0500





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

PROTOCOLO
SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN Y ADAPTACIÓN DE
TEXTOS A SISTEMA BRAILLE EN LA BIBLIOTECA
NACIONAL DEL PERÚ
CÓDIGO: DAPI-OD-08
Versión: 01



Firmado
digitalmente por
MAURA TEJEDA
Lluvia FAU 0131379863
sello
Motivo: Soy el
autor del
documento
Fecha: 2024/04/10
11:39:22-0500



Firmado
digitalmente por
MAURA TEJEDA
Lluvia FAU 0131379863
sello
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/04/10
11:39:22-0500

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
Versión	Fecha de Cambio	Tipo¹	Sección	Descripción del cambio	Responsable del cambio

Firmado digitalmente por
MAURA TEJEDA
Lluvia
FAU 20131379863
sello
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/04/10
11:39:22-0500

Firmado digitalmente por
MAURA TEJEDA
Lluvia
FAU 20131379863
sello
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/04/10
11:39:22-0500

¹ A: Agregar; M: Modificar; E: Eliminar

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

<p>biblioteca nacional del perú</p>	Protocolo	Código	DAPI-OD-08
	Servicio de transcripción y adaptación de textos a sistema Braille en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	3 de 8

1. OBJETIVO

Establecer las pautas que permitan brindar el servicio de transcripción y adaptación de textos a sistema Braille en la Biblioteca Nacional del Perú, a las empresas que brinden servicios de restauración y servicios turísticos, en cumplimiento de la Ley N° 31707, Ley que modifica la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

2. ALCANCE

El presente protocolo es de conocimiento y aplicación para las empresas que brinden servicios de restauración y servicios turísticos, que requieran la transcripción y adaptación de textos a sistema Braille en la Biblioteca Nacional del Perú; así como, para los/as servidores/as que intervienen en su ejecución.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS/SIGLAS

4.1. DEFINICIONES

- **Espiralado:** Actividad que involucra la perforación circular de hojas y colocación de espirales de plástico o metal, así como tapa y contratapa para reunir hojas impresas.
- **Sistema Braille²:** Código de lectoescritura diseñado para que personas con discapacidad visual puedan leer, desplazándose de izquierda a derecha, a través del tacto con la yema de los dedos.
- **Servicio de restauración:** Prestación dedicada a proporcionar comidas y bebidas para su consumo.
- **Servicio turístico:** Prestación dedicada a proporcionar alojamiento, intermediación, alimentación, traslado, información, asistencia o cualquier otro servicio relacionado directamente con el turismo.
- **Solicitante:** Persona que representa a una empresa que brinda servicios de restauración y servicios turísticos que requiera la transcripción y adaptación de textos a sistema Braille.

4.2. ABREVIATURAS/SIGLAS

- **BNP** : Biblioteca Nacional del Perú.
- **DAPI** : Dirección del Acceso y Promoción de la Información.

² Guía para la atención de estudiantes con discapacidad visual. Lima: Ministerio de Educación, 2013

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
------------------	---	----------------------------



5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Según lo establecido en el numeral 21.4 del artículo 21 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, las empresas que brinden servicios de restauración y servicios turísticos deben implementar el sistema Braille en un porcentaje no menor del 5 % del total de su oferta.
- 5.2. La DAPI pone a disposición de las empresas que brindan servicios de restauración y servicios turísticos, la transcripción y adaptación de textos a sistema Braille, en los horarios designados y en la sede San Borja, bajo las disposiciones establecidas en el presente protocolo.
- 5.3. El costo del servicio de transcripción y adaptación de textos a sistema Braille se establece en el Tarifario Único de los Servicios no Prestados en Exclusividad de la BNP.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LA SOLICITUD DE TRANSCRIPCIÓN Y ADAPTACIÓN DE TEXTOS A SISTEMA BRAILLE

- 6.1.1. El solicitante ingresa al siguiente enlace: <https://impresionesbraille.bnp.gob.pe>, el cual se encuentra disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana.
- 6.1.2. El solicitante debe registrar los datos del formulario y completar la "Ficha de transcripción y adaptación de textos a sistema Braille", según el anexo N° 1.
- 6.1.3. La ficha debe mantener los campos solicitados; asimismo, se puede añadir secciones según lo ofrecido por la empresa que brinda servicios de restauración y servicios turísticos, a fin de efectuar su transcripción y adaptación.
- 6.1.4. El servicio consiste en la transcripción, adaptación e impresión del texto a sistema Braille; asimismo, de forma adicional, el solicitante puede optar por los siguientes complementos:
 - a. Carátula: hoja (cartulina Bristol de 140 gr), impresa mediante inyección de tinta y con transcripción en sistema Braille, según modelo del anexo N° 2.
 - b. Espiralado: según la cantidad de hojas a emplear.

6.2 DE LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD

- 6.2.1. La DAPI efectúa la evaluación de las solicitudes, la identificación del número de hojas necesarias para la impresión a sistema Braille, el tiempo estimado para la entrega y el costo del servicio, en un plazo de cinco (5) días hábiles.
- 6.2.2. El resultado de la evaluación se comunica al solicitante a través del correo electrónico transcripcion.braille@bnp.gob.pe.

 biblioteca nacional del perú	Protocolo	Código	DAPI-OD-08
	Servicio de transcripción y adaptación de textos a sistema Braille en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	5 de 8

6.2.3. El solicitante puede efectuar el pago, a través de las siguientes opciones:

- En línea, según enlace: <https://pagosenlinea.bnp.gob.pe/#/>.
- Caja de la BNP (en efectivo, tarjeta de crédito o débito).
- Depósito en cuenta del Banco de la Nación N° 00-000-282049.
- Transferencias al CCI: 018-00-000-000000282049-06.

6.2.4. El solicitante dispone de tres (3) días hábiles de plazo para confirmar el servicio y enviar su comprobante de pago al correo electrónico transcripcion.braille@bnp.gob.pe.

6.2.5. Si el solicitante no envía el comprobante de pago en el plazo establecido, se procede con el archivamiento de la solicitud.

6.2.6. La DAPI, comunica al solicitante sobre la culminación del servicio para su recojo, a través del correo electrónico transcripcion.braille@bnp.gob.pe; asimismo, el recojo se efectúa únicamente en la BNP sede San Borja, en el horario de lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., previa coordinación.

7. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA: La DAPI es el órgano encargado de resolver los aspectos no contemplados en el presente protocolo.

8. ANEXOS

- **Anexo N° 1:** Modelo de ficha de transcripción y adaptación de textos a Sistema Braille.
- **Anexo N° 2:** Modelo de carátula para carta de servicios en Braille.



Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

Anexo N° 1: Modelo de ficha de transcripción y adaptación de textos a sistema Braille

FICHA DE TRANSCRIPCIÓN Y ADAPTACIÓN DE TEXTOS A SISTEMA BRAILLE

Indicaciones:

- Considerar las tildes, diéresis, entre otros, en las palabras que correspondan.
- Colocar los signos de puntuación (guion, barra, diagonal, entre otros), donde corresponda.
- No es necesario colocar formato al texto (colores, negrita, subrayado, entre otros).
- No colocar la simbología “S/”, sino la palabra soles.
- En el apartado de “sección” se debe registrar lo siguiente:
 - Servicio de restauración: Entradas, platos de fondo, bebidas y otros alimentos para su consumo.
 - Servicio turístico: Alojamiento, intermediación, alimentación, traslado, información, asistencia o cualquier otro servicio relacionado directamente con el turismo.

FORMATO	DETALLE
EMPRESA	
Nombre:	
Descripción breve de la empresa:	
SECCIÓN I	
1.	
Nombre:	
Descripción:	
Precio:	
2.	
Nombre:	
Descripción:	
Precio:	

Firmado digitalmente por
MAURA TEJEDA
Lluvia
sello
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/04/10
11:39:22-0500



Firmado digitalmente por
MARA ESPINOZA Nelly
Llizzo FAU 0110319863
sello
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/04/10
11:18:39-0500



Formato: Digital

La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.

Clasificación: Uso Interno

SECCIÓN II	
1.	
Nombre:	
Descripción:	
Precio:	
2.	
Nombre:	
Descripción:	
Precio:	
SECCIÓN III	
1.	
Nombre:	
Descripción:	
Precio:	
2.	
Nombre:	
Descripción:	
Precio:	

	Protocolo	Código	DAPI-OD-08
	Servicio de transcripción y adaptación de textos a sistema Braille en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	8 de 8

Anexo N° 2: Modelo de carátula para carta de servicios en Braille

Carta de servicios en Braille

BNP
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

(nombre de la empresa solo irá en sistema Braille)

BNP
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Se deja un espacio para que pueda colocar el logo



Carta elaborada en la Biblioteca Nacional del Perú, en el marco de la ley N° 31707

BNP
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Formato digitalmente por
MÁURA TEJEDA
Libro: 1000
FAU 20131379863
soft.
Máura: Soy el
autor del
documento
Fecha: 2024/04/10
11:33:22-05:00

bnp

Formato digitalmente por
MÁURA TEJEDA
Libro: 1000
FAU 20131379863
soft.
Máura: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/04/10
11:33:22-05:00

Formato: Digital

La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.

Clasificación: Uso Interno